



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 359/2024

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHÍCULOS PRESTATARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE TAXI- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E- TAXIS – ORDENANZA N° 210/23 -

VISTO: La petición efectuada por taxistas de la ciudad de Esquel que refiere a la prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio y las Ordenanzas N° 81/04 y N° 210/23 (Exptes. N° 425/24,254/24,255/24 Y 442/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449 y la Ordenanza N° 210/2023 Prorroga el vencimiento de los modelos, de las unidades prestatarias del servicio de TAXIS en nuestra ciudad que vencen el 31 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, propietarios de vehículos afectados al servicio público de taxis han solicitado la prórroga de la vigencia de los modelos en uso, manifestando preocupación y la imposibilidad de poder cambiar el vehículo afectado al servicio, dada la crisis económica que les ha tocado atravesar durante los últimos años.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentran atravesando los titulares de las licencias de taxis, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario prorrogar el cumplimiento del plazo establecido en las Ordenanzas mencionadas precedentemente, para la renovación de los vehículos que prestan el servicio de taxis en la Ciudad, modificándolo hasta el 31 de agosto del año 2025.

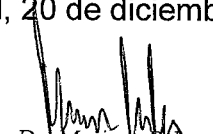
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

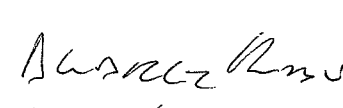
ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de las unidades prestatarias del servicio de taxi en a la ciudad de Esquel, que se detallan a continuación, que vencen el 31/12/2024 de acuerdo a lo estipulado por ordenanza N° 210/23, hasta El 31 de agosto del Año 2025.

- **OLGA SALINAS DNI 12.594.471: DOMINIO: KVL368.**
- **MONGES JUAN BAUTISTA DNI 23.709.188: DOMINIO: MBC651.**
- **CLAUDIO NICOLAS OSORIO DNI 27.843.770: DOMINIO: LNI111.**
- **HECTOR ALFREDO YEFILAF DNI 28.236.284: DOMINIO: JOR646.**

ART 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 20 de diciembre de 2024.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N°359/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel